

RESOLUCION JEFATURAL N° 205 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, 18 DIC. 2019

VISTOS:



El Informe N° 002224-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (12DIC2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000706-2019/GAJ/RENIEC (12DIC2019) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

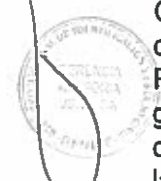
CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud a lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;



Que la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, con el objetivo de garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que el literal c) del artículo 8° de la Ley citada, establece como lineamientos del RENIEC, concluir con las acciones para la adecuada identificación de la población que se encuentra marginada del registro de ciudadanos, especialmente las mujeres y niñas;



Que mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, publicado el 20JUL2017, se ha dispuesto que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se constituya una comisión, comité o grupo de trabajo, para la igualdad de género, la misma que deberá ser creada, dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación del referido Decreto Supremo, mediante norma de la máxima autoridad de la entidad y deberá estar conformada por un representante del titular de la entidad, quien la presidirá, un representante de Planificación y Presupuesto que actuará como secretaria técnica, un representante de Recursos Humanos o quien haga sus veces, un representante de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces y un representante de los Órganos de Línea;



Que de conformidad con lo establecido en el referido Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se emitió la Resolución Jefatural N° 105-2017/JNAC/RENIEC (23AGO2017) por la cual se dispuso conformar el Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior del RENIEC, cuyos integrantes son el Titular de la Defensoría de la Identidad, quien la presidirá; el Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien actuará como secretaria técnica; el Gerente de la Gerencia de Talento Humano, el Gerente de la Gerencia de Imagen Institucional, el Gerente de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el Titular de la Escuela Registral y un Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional;

Que ahora bien, en el marco de las atribuciones conferidas al titular de la entidad para la constitución de una comisión, comité o grupo de trabajo, para la igualdad de género, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27497, Ley Orgánica del RENIEC, el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP y el Reglamento de Organización y Funciones, a efecto de garantizar el normal desarrollo del cumplimiento de las funciones del citado comité, resulta conveniente reconstituir el mismo, debiendo recaer la Presidencia en el Gerente de Asesoría Jurídica, en reemplazo del titular de la oficina de Defensoría de la Identidad;

Que en consecuencia, visto lo señalado por la Secretaría General; y, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde reconstituir el Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior del RENIEC; quedando sin efecto lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 105-2017/JNAC/RENIEC (23AGO2017);

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Reconstituir el Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior del RENIEC; el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

- El Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien la presidirá.
- El Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien actuará como Secretaría Técnica.
- El Gerente de la Gerencia de Talento Humano.
- El Gerente de la Gerencia de Imagen Institucional.
- El Gerente de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.
- El Titular de la Escuela Registral.
- Un Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional.

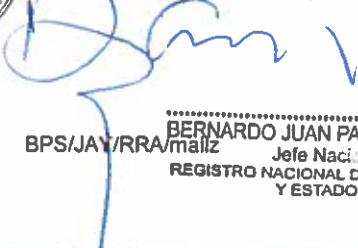


Artículo Segundo.- Notificar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a los integrantes designados, el contenido de la presente Resolución Jefatural.



Artículo Tercero.- Disponer su publicación la presente Resolución en el portal Institucional de RENIEC www.reniec.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



BPS/JAY/RRA/maliz BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL